



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA HUAROCHIRÍ - LIMA

AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 07-2025-ALC-MDRP

Ricardo Palma, 09 enero de 2025



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA,
PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA. -

VISTO

Que, constituye política y objetivo de la autoridad municipal garantizar y cautelar la correcta administración de los servicios municipales para atender la demanda de la comunidad.



CONSIDERANDO

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú que establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno de administración y administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política el Perú, en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa, que constituyen los objetivos, a fin de garantizar y cautelar la correcta administración de los servicios municipales para atender la demanda de la comunidad.



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, en su artículo 20, señala las atribuciones del alcalde, entre las cuales se establece la de conducir la política del personal de la Municipalidad, correspondiéndole designar, remover, encargar o ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza.

Que mediante la Ley del Presupuesto del Sector Público N°32186 para el año Fiscal 2025, permite a las entidades del sector público, efectuar designaciones en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad y la ley 28175, Ley Marco del Empleo Público y demás normativas sobre la materia, en tanto se implemente la ley 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades;

Que, por su parte, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1057, señala que por

Pza. Angel Baracco Nro. S/N Lima - Huarochiri - Ricardo Palma

ESCO

ARTESCO

ARTESCO

ARTESCO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA HUAROCHIRÍ - LIMA

AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución, no se encuentra sometidos a las reglas del contrato, procedimiento, causales de suspensión;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, señala las atribuciones del alcalde entre las cuales se establece la de conducir la política del personal de la Municipalidad, correspondiéndole designar, remover, encargar o ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 20, Inc. Que la Ley Orgánica de Municipalidades 17 de la Ley 27972, constituye facultad del alcalde designar y cesar a los funcionarios de confianza de la Municipalidad;

Que, siendo así, estando a los fundamentos expuestos, a las normas legales invocadas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Inciso 6 del artículo 20, de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DAR POR CONCLUIDA**; la **ENCARGATURA** del **ABOG. WILLIAM AMADEO YATACO QUISPE**; a partir del 09 de enero de 2025; como responsable de la **Oficina General de Administración y Finanzas**; de la Municipalidad Distrital de Ricardo Palma; Provincia de Huarochirí -Departamento de Lima; mediante la Resolución Nro. 115-2024-ALC/MDRP de fecha 25 de noviembre del 2024, en sus extremo del **ARTICULO SEGUNDO** en el punto referente a “**Oficina General de Administración y Finanzas**” dándole las gracias por los servicios prestados a la entidad, debiendo proceder a hacer entrega de toda la documentación; y bienes conforme a las Normas y Directivas de nuestra entidad municipal; en consecuencia

ARTICULO SEGUNDO. – **DEJAR SIN EFECTO** cualquier acto resolutivo anterior que contravenga con las disposiciones de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – Notifíquese a través de Secretaría General la presente Resolución al interesado, y a las diferentes dependencias de esta corporación Municipal, así como al Área de Tecnología de la Información para su publicación en el Portal Institucional.

COMUNÍQUESE – CÚMPLASE – ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
RICARDO PALMA - HUAROCHIRÍ

Brayan Alonzo Bullón Ruiz
ALCALDE